DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	**PAGO DIRECTO**
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00749-00
DEMANDANTE:	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. NIT. # 900.628.110-3
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO MEJIA MONTERO C.C. # 1.013.583.923

Pretende BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., por intermedio de apoderado, la APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de propiedad de LUIS FERNANDO MEJIA MONTERO identificado con cedula de ciudadanía # 1.013.583.923, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Articulo 62 de la misma ley, vehículo con las siguientes características:

PLACA DEL BIEN	IHW682
MODELO	2016
CHASIS	9GAMM6107GB011903
MOTOR	B10S1150830118
COLOR	PLATA BRILLANTE
MARCA	CHEVROLET

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el parágrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., en contra LUIS FERNANDO MEJIA MONTERO.

SEGUNDO: De conformidad con el parágrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., del vehículo automotor que se detalla a continuación, de propiedad de LUIS FERNANDO MEJIA MONTERO identificado con cedula de ciudadanía # 1.013.583.923, con las siguientes características:

PLACA DEL BIEN	**IHW682**
MODELO	**2016**
CHASIS	**9GAMM6107GB011903**
MOTOR	**B10S1150830118**
COLOR	**PLATA BRILLANTE**
MARCA	**CHEVROLET**

TERCERO: Comisiónese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Ofíciese a la Policía Nacional, SIJIN Grupo Automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición del acreedor Garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. con NIT. 900.628.110-3 a través de la Doctora FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía # 35.421.043, portadora de la tarjeta profesional # 209.392, del Consejo Superior de la Judicatura, quienes pueden ser contactados en los siguientes correos electrónicos notificacionesjudiciales@santander.com.co - notificaciones.santander@aecsa.co - Francy.lozano@aecsa.co, para efectos de la entrega, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso. De igual manera se indica a dicha autoridad, que por autorización del solicitante el vehículo podrá ser depositado en cualquiera de los siguientes parqueaderos:

PARQUEADERO	DIRECCIÓN	CIUDAD
SIA SAS - OFICINAS	Calle 20B N. 43A-60 INT. 4 Puente Aranda	Bogota
SIA SAS - BODEGA	Calle 4 N. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas	Mosquera
SIA SAS - CENTRO	Cra. 48 No. 41-24 B. Barrio colon	Medellin
SIA SAS - COPACABANA	Autopista Medellín - Bogotá peaje Copacabana vereda el convento B. 6 y 7.	
SIA SAS - BODEGA	Calle 81 N. 38-121 B. Ciudad Jardín	Barranquilla
SIA SAS - BODEGA	Carrera 34 #16-110 Acopi Jumbo Valle	Cali
SIA SAS / OLD PARRA – BODEGA	Cra 15 Occidente N. 36-39 Barrio la Joya	Bucaramanga
LA PRINCIPAL S.A.S – BODEGA	Peaje autopista Medellín-Bogotá Bodega 4 vereda el convento	Copacabana
LA PRINCIPAL S.A.S – BODEGA	Avenida Calle 110 #3-79 Bodega 12 Av circunvalar Parque Industrial Comercial EUROPARK Peaje autopista Medellín-Bogotá Bodega 4 vereda el convento	Barranquilla
LA PRINCIPAL S.A.S	Carrera 86 #22 B -280 Barrio ternera	Cartagena
LA PRINCIPAL S.A.S	Carrera 10 A Calle 30 Barrio Chicamocha	Sogamoso

LA PRINCIPAL S.A.S	Transversal 18 # 30-64	Yopal
LA PRINCIPAL S.A.S	Cra 18 N. 30 – 48 Barrio Los Almendros	Bosconia
LA PRINCIPAL S.A.S	Cra. 17 # 16-30 urbanización Hernando de Santana	Valledupar
LA PRINCIPAL S.A.S	Calle 172ª # 21 A 90	Bogota norte
LA PRINCIPAL S.A.S	Kilómetro 2 vía Colpapel - Vereda Canavita	Tocancipa
LA PRINCIPAL S.A.S	Vereda el santuario 500 mts del Roundpoint de Guasca vía Guatavita - MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA	Guasca
LA PRINCIPAL S.A.S	Cra 7 # 51 - 80	Riohacha
LA PRINCIPAL S.A.S	Cra 48 # 21 - 124 lote 2 Zona Franca	Santa marta
LA PRINCIPAL S.A.S	Kilómetro 3 via Acacias cereales del llano	Villavicencio
LA PRINCIPAL S.A.S	Avenida 2E # 37-31 Barrio 12 de octubre Los patios	Cucuta
LA PRINCIPAL S.A.S	Vereda Laguneta finca Castalia Vereda Chocoa finca Chocoa	Giron
LA PRINCIPAL S.A.S	Barrio Villa Rosa Casa 20 vía férrea Barrio Villa Rosa Casa 20 vía férrea	Barrancabermeja

CUARTO: Reconózcase personería a la Doctora FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ, para actuar en calidad de apoderada del BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., conforme a las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CG

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c1c45933f1ec3febde1560fa553f53309ae982d380979c33b40390c8d47f82**
Documento generado en 30/01/2024 02:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica